

80-112
nit: 811.002.869-4

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 41677 DE 19

Medellín, 25 SET. 1995

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD, SE APRUEBAN SUS ESTATUTOS Y SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los Decretos 2703 de 1958 y 1529 de 1990 y,

CONSIDERANDO:

Que la CORPORACION ELENA Y JUAN, con domicilio en esta Ciudad, solicita a este Despacho por intermedio de la señora MARIA CRISTINA CALLE CALLE, en su calidad de Presidenta, se le reconozca Personería Jurídica, se aprueben sus estatutos y se inscriba su Representante Legal y demás dignatarios.

Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto por los Decretos 1326 de 1922, 1510 de 1944 y 1529 de 1990 y reúne todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada CORPORACION ELENA Y JUAN, con domicilio en esta Ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar sus estatutos.

ARTICULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre de la señora MARIA CRISTINA CALLE CALLE, como Representante Legal de la entidad, en su calidad de Presidenta. Así mismo a los siguientes dignatarios: Vicepresidenta, VICTORIA CALLE CALLE, Secretario, WILLIAN FLOREZ QUINTERO y como Tesorera: ROSITA GOMEZ. Quienes ejercerán sus funciones por el período estatutario de un (1) año, contado a partir del 25 de febrero de 1995, fecha de su elección.

Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

ALVARO URIBE VELEZ
GOBERNADOR



LUIS IGNACIO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DIRECCION JURIDICA

O.L.G.G/Miryan Cristina/ 15.9.95.

en su calidad de Presidenta, se le reconozca Personería Jurídica, se aprueben sus estatutos y se inscriba su Representante Legal y demás dignatarios.

Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto por los Decretos 1326 de 1922, 1510 de 1944 y 1529 de 1990 y reúne todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada **CORPORACION ELENA Y JUAN**, con domicilio en esta Ciudad.

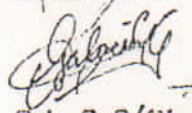
ARTICULO SEGUNDO: Aprobar sus estatutos.

ARTICULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre de la señora **MARIA CRISTINA CALLE CALLE**, como Representante Legal de la entidad, en su calidad de Presidenta. Así mismo a los siguientes dignatarios: Vicepresidenta, **VICTORIA CALLE CALLE**, Secretario, **WILLIAN FLOREZ QUINTERO** y como Tesorera: **ROSITA GOMEZ**. Quienes ejercerán sus funciones por el período estatutario de un (1) año, contado a partir del 25 de febrero de 1995, fecha de su elección.

Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.


ALVARO URIBE VELEZ
GOBERNADOR




D.L.G.G/Miryam Cristina/ 15.9.95.


LUIS IGNACIO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DIRECCION JURIDICA

Adolfín,

la providencia sancionada



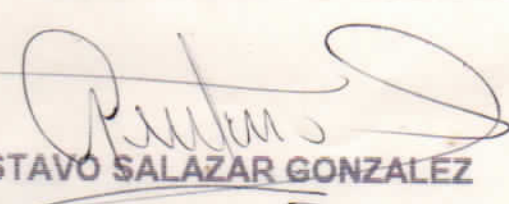
EL DIRECTOR JURIDICO
DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que la entidad denominada "CORPORACION ELENA Y JUAN", es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Medellín, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia, mediante Resolución No. 41677 del 26 de septiembre de 1995, según lo dispuesto por el artículo 633 y s.s. del Código Civil, publicada en la Gaceta Departamental, "ANTIOQUIA".

Que como Representante legal de ésta, actúa la señora MARIA CRISTINA CALLE CALLE, en su calidad de Presidenta, quien fue elegida según Acta No. 2 del 25 de febrero de 1995, e inscrita por la Gobernación de Antioquia, mediante Resolución No. 41677 del 26 de septiembre de 1995, para un periodo de un (1) año.

Medellín, 9 de febrero de 1996.


GUSTAVO SALAZAR GONZALEZ

ASG /gac.